



08/07/2025 10.12 AM

Expediente N°:

EXT-4654/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 177/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DE MANERA URGENTE, LA CONSTRUCCION DEL DESAGUE PLUVIAL EN EL TRAMO UBICADO SOBRE LA CALLE CECILIO BAEZ HASTA EL ARROYO TAYUAZAPE


Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



RESOLUCIÓN N° 177/2025 (CIENTO SETENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DE MANERA URGENTE, LA CONSTRUCCIÓN DEL DESAGÜE PLUVIAL EN EL TRAMO UBICADO SOBRE LA CALLE CECILIO BÁEZ HASTA EL ARROYO TAYAZUAPÉ”---

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual menciona que es de suma importancia contar con dos desagües pluviales en el tramo ubicado sobre la calle Cecilio Báez hasta el Arroyo Tayazuapé; y,-----

CONSIDERANDO:

Que la minuta del concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, dicha solicitud constituye un pedido, y un reclamo por parte de la “Comisión Vecinal Vy”a Renda” del Barrio San Blas de esta ciudad, quienes por nota presentada ante la institución, Expediente 3850/2025, detallaron la imperiosa necesidad de contar dos desagües pluviales pues en días de lluvia la zona se ve afectada por las inundaciones de más de 10 viviendas, afectado la seguridad y el bienestar de varias familias de la zona.-

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal”. que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, de manera urgente, la construcción del desagüe pluvial en el tramo ubicado sobre la calle Cecilio Báez hasta el arroyo Tayazuapé, lo cual permitirá el drenaje de agua en la zona, garantizando de esta manera la calidad de vida y seguridad de los vecinos del lugar.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal comisionar a técnicos dependientes de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, para la verificación y el relevamiento de datos pertinentes en el tramo ubicado sobre la calle Cecilio Báez hasta el arroyo Tayazuapé del barrio San Blas, a fin de realizar la construcción del desagüe pluvial.-----



RESOLUCIÓN N° 177/2025 (CIENTO SETENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DE MANERA URGENTE, LA CONSTRUCCIÓN DEL DESAGÜE PLUVIAL EN EL TRAMO UBICADO SOBRE LA CALLE CECILIO BÁEZ HASTA EL ARROYO TAYAZUAPÉ”---

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



GLIC. ABOG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL